



GAD PARROQUIAL

CRNL. LORENZO DE GARAICOA

Unidos por el cambio

RESOLUCIÓN N° 005-GADP-LG-2023

SR. SALOMÓN ORTIZ MORA

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL CRNEL. LORENZO DE GARAICOA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 267 que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán su accionar en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 64 del COOTAD establece en su literal c, que el Gobierno Parroquial Rural implementara un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la gestión parroquial.

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 28 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados constituirán y organizarán por acto normativo un Consejo de Planificación.

Que, el Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana fue aprobado mediante Resolución No. 001 GADPRLG-PP-SPC-2023, en la sesión del día 08 de agosto del 2023.

Que, en el capítulo VI, artículo 22 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana establece que la Secretaría del Sistema de Participación Ciudadana, será ejercida por quien haga las veces de Secretario o Secretario –Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa.

Que, en el capítulo VII, artículo 26 numeral 3 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana se faculta al Presidente del Gobierno Parroquial Rural a designar a un servidor público como miembro del Consejo de Planificación.

Que, en el capítulo VII, artículo 34 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana establece las funciones de la secretaría del Consejo de Planificación.

Que, es necesario que la unidad de secretaría dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa, asuma un rol integral y articulado entre la



GAD PARROQUIAL CRNL. LORENZO DE GARAICOA

(Frutos por el cambio...)

funciones institucionales diarias y las previstas en los secretariados del Sistema de Participación Ciudadana y el secretariado del Consejo de Planificación.

Que, en cumplimiento de la atribución establecida en el literal a, b, c, y e) del artículo 70 del COOTAD:

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembro del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Parroquial Crnel. Lorenzo de Garaicoa, al servidor público **Ligia Tatiana Andrade Carpio**, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 34 del REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, esto es, secretaria/o del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Parroquial Crnel. Lorenzo de Garaicoa.

Artículo 2.- La Srta. Jahely Mora Coello, secretaria del Consejo de Planificación en un plazo no mayor a 48 horas laborables, deberá emitir las respectivas acreditaciones a todos los miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Parroquial Crnel. Lorenzo de Garaicoa

Artículo 3.- El Presidente del Consejo de Planificación de la Parroquia, Sr. Salomón Ortiz Mora, en un tiempo no mayor a 72 horas convocará a los miembros del Consejo de Planificación a una sesión inaugural.

DISPOSICION FINAL.- La presente disposición entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en el Gobierno Autónomo Parroquial CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, Parroquia Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa, cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas, a los 18 días del mes de agosto del 2023.

Sr. Salomón Ortiz Mora

Presidente

Gobierno Autónomo Parroquial Crnel. Lorenzo de Garaicoa